



MINISTERIO DE SALUD



Nº 169 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 23 ABO 2013

VISTOS: El Informe Nº 159-2013-SIS-OGAR/SGP de la Subgerencia de Personal, el Proveído Nº 165-2013-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído Nº 483 -2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, se crea el Seguro Integral de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, siendo calificado por Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, como Organismo Publico Ejecutor;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, establece que el objetivo de la norma es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País;

Que, el artículo 48º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza; y el artículo 49º de la misma norma, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que mediante Memorando Nº 244-2012-SIS/J, el Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud, designa a los trabajadores que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en representación de la Institución;

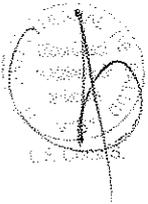
Que, mediante Oficio Nº 017-2012-SITRASIS, el Secretario General del SITRASIS, comunica la lista de ganadores que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en representación de los trabajadores del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria Nº 001-2013-CSST, de fecha 04 de enero de 2013, se instaló el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud;

Que de acuerdo a documentos de vistos, resulta necesario formalizar a través de una Resolución Jefatural la conformación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos, y con la opinión favorable de la Oficina de General Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 11.8 del Artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA;



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Formalizar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud, el que estará integrado por los siguientes servidores, debiendo cumplir sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Francisco Javier Pacheco Linares	Teresa Leonor Salazar Allain
Faustino Miguel Sánchez Ysurraga	Victor German Chavez Bahamonde
Rosa Elvira Casas Sulca	Sara Hurtado Cristobal
Pedro Ninaquispe Flores	Lilian Judith Diaz Ticia
Magin Escobedo Santos	Alejandro Clodoveo Rios Vincas
Carlos Alberto Reyes Bustamante	Dionisio Mamani Rodriguez

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, así como coordinar su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, y comuníquese

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

